CONTRATO No. 012-2026- PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCION DE 136 METROS CUADRADOS DE CUBIERTA EN SENDEROS ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO ESCOLAR RURAL SOLITA Y FERLEYN MENDOZA CUELLAR

Entre los suscritos, **FABIO LEIVA QUINO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.630.003 expedida en Florencia, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO ESCOLAR RURAL SOLITA**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo, quien para los efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, por una parte y **FERLEYN MENDOZA CUELLAR** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.653.695 expedida en Florencia Caquetá, quien obra en su propio nombre y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, se celebra el presente contrato de servicio de mano de obra para la construcción de 62metros cuadrados de cubierta en senderos peatonales en la Institucion Educativa Internado Rural Escolar Solita y 74 metros cuadrados de cubierta en senderos peatonales en la sede Antonio María Torasso, para un total de 136 metros cuadrados de cubierta en senderos peatonales, con el fin de garantizar espacios adecuados que fortalezcan el proceso educativo y contribuyan al bienestar y formación integral de los estudiantes, contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO**. El contratista se compromete a prestar el servicio de mano de obra a todo costo para la construcción de los 136 metros cuadrados de cubierta en senderos peatonales dentro de las instalaciones de la Institucion educativa internado escolar Rural Solita y la sede Antonio María Torasso con el fin de mejorar las condiciones de circulación, seguridad y accesibilidad de la comunidad educativa, de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades establecidas por la Institucion.
de acuerdo con las especificaciones, cantidades y condiciones detalladas:

CONSTRUCION DE 136 METROS CUADRADOS DE CUBIERTA EN SENDEROS PEATONALES				
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO METRO CUADRADO**	**VALOR TOTAL**
70111700	Construcción de cubierta en senderos peatonales a todo costo en la Institucion Educativa Internado Escolar Rural Solita con las siguientes especificaciones: **Columna de sostenimiento:** se realizará 32 columnas con tubo de plástico de 4 pulgada relleno en concreto y varilla, enterrado a una profundidad de 50 centímetros relleno en concreto, con dos metros de altura y debidamente pintado. **Estructura:** se realizará la estructura en dos caídas de agua, en materiales metálicos con perfiles calibre 20 4x8 debidamente soldada, con soldadura de buena calidad y debidamente pintado. **Techado:** se techará los 136 metros cuadrados con dos caídas de agua, con zinc blanco calibre 33 debidamente atornillado y totalmente pintado. **Áreas de intervención:** las actividades se desarrollarán en la Institucion educativa Internado Escolar Solita, la sede Antonio María Torasso en	62 metros cuadrados	$164.735,00	$10.213.570,00

	las áreas efectivamente determinadas y priorizadas por el supervisor del contrato. **Elementos de protección personal:** utilizar elementos de protección personal apropiados para las actividades desarrolladas y adoptar las medidas de prevención y seguridad necesarias durante la ejecución del servicio **Protección de la comunidad educativa:** las actividades deberán coordinarse con el supervisor con el propósito de evitar riesgos para estudiantes, docentes, administrativos y demás integrantes de la comunidad educativa, particularmente durante las labores. **Resultado esperado:** las áreas intervenidas deberán quedar libres de elementos y materiales residuales.			
	Construcción de cubierta en senderos peatonales a todo costo en la Institucion Educativa Internado Escolar Rural Solita con las siguientes especificaciones: **Columna de sostenimiento:** se realizará 32 columnas con tubo de plástico de 4 pulgada relleno en concreto y varilla, enterrado a una profundidad de 50 centímetros relleno en concreto, con dos metros de altura y debidamente pintado. **Estructura:** se realizará la estructura en dos caídas de agua, en materiales metálicos con perfiles calibre 20 4x8 debidamente soldada, con soldadura de buena calidad y debidamente pintado. **Techado:** se techará los 136 metros cuadrados con dos caídas de agua, con zinc blanco calibre 33 debidamente atornillado y totalmente pintado. **Áreas de intervención:** las actividades se desarrollarán en la Institucion educativa Internado Escolar Solita, la sede Antonio María Torasso en las áreas efectivamente determinadas y priorizadas por el supervisor del contrato. **Elementos de protección personal:** utilizar elementos de protección personal apropiados para las actividades desarrolladas y adoptar las medidas de prevención y seguridad necesarias durante la ejecución del servicio **Protección de la comunidad educativa:** las actividades deberán coordinarse con el supervisor con el propósito de evitar riesgos para estudiantes, docentes, administrativos y demás	74 metros cuadrados	$164.735,00	$12.190.390,00

	integrantes de la comunidad educativa, particularmente durante las labores. **Resultado esperado:** las áreas intervenidas deberán quedar libres de elementos y materiales residuales.			
			VALOR TOTAL OBRA GENERAL	**$22.403.960,00**

PARÁGRAFO 1: La propuesta económica presentada hace parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: **VALOR Y FORMA DE PAGO**, La Institución Educativa Internado Escolar Rural Solita realizará al contratista un único **(1) pago**, por valor de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($22.403.960)**, una vez terminado el contrato.

El pago se efectuará una vez cumplidas las actividades correspondientes al respectivo periodo, previa presentación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Informe de actividades correspondiente al periodo objeto de cobro, debidamente presentado al supervisor.
2. Certificación o informe del supervisor en el que conste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales correspondientes al periodo.
3. Documento equivalente o factura, según corresponda.
4. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales y administrativos correspondientes

a) TERCERA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: Realizar la cubierta de 136 metros cuadrados en senderos peatonales a todo costo en la Institucion Educativa
b) Suministrar las herramienta y equipos de trabajo para el desarrollo de la obra.
c) Suministrar los materiales pertinentes para la ejecución, como perfiles metálicos, cemento, soldadura, pintura entre otros, en excelentes condiciones y de buena calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
d) Ejecutar las actividades respetando las normas de seguridad laboral y de bioseguridad vigentes, minimizando riesgos para la comunidad educativa.
e) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
f) Contratar por su propia cuenta a los empleados que requiera, cancelar oportunamente sus salarios y prestaciones sociales y afiliarlos a la seguridad social, según los términos de la Ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana; demostrando así que no hay ninguna relación laboral, ni jurídica de cualquier naturaleza entre los empleados del proveedor y la Institución
g) Realizar la recolección y disposición adecuada de los residuos generados como resultado de las actividades realizadas

CUARTA: **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:** Son obligaciones de la INSTITUCIÓN:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Facilitar al contratista las hojas de zinc que se van para los senderos
c) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
d) Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
f) Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
g) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

QUINTA: **SUPERVISIÓN:** El Docente Brayan Sneider Bonilla Losada será el encargado de la supervisión del contrato, realizará el seguimiento pertinente y velará por el cumplimiento de las especificaciones que se requiere en cada grado y área de estudio.
SEXTA: **GARANTIAS**
De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.

SEPTIMA: **PLAZO:** Se estima que, para la ejecución del servicio de mano de obra correspondiente a la cubierta de los 136 metros cuadrados de senderos peatonales será de quince (15) días. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato u orden se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato u orden.
PARAGRAFO: En caso de que el contrato se termine antes del tiempo establecido se deberá hacer la respectiva liquidación.
OCTAVA: **GASTOS DE LEGALIZACION:** los gastos que demanden la legalización del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA.
NOVENA: **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el valor del presente contrato está amparado por los siguientes rubros.
RUBRO:2.3.2.02.02.008.01- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición repuesto y accesorios
RUBRO: 2.3.2.02.02.008.01- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición repuestos y accesorios. Superávit
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 021-2026 del 09 de noviembre de 2026.
DECIMA: **CESION DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse bajo ninguna circunstancia sin la aprobación previa de la INSTITUCION.
DÉCIMA PRIMERA: **CLAUSULA COMPROMISORIA:** ambas partes acuerdan que todas las diferencias que ocurran entre ellas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato y que no hayan sido resueltas entre ellas mismas, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento domiciliado en el Municipio de Florencia y conformado por (1) arbitro nombrado por el centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Florencia.
DÉCIMA SEGUNDA: **NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacerse en virtud del presente contrato constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente si son entregadas personalmente o enviadas a las siguientes direcciones físicas o electrónicas: i) Por parte de la entidad contratante, en el Barrio Nueva Colombia (Solita) o al correo intersolita@hotmail.com, ii) Al CONTRATISTA, Solita (Caquetá) o al correo electrónico ferleinmendoza105@gmail.com.

Se firma por las partes a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2026

FABIO LEIVA QUINO
C.C. 17.630.003 de Florencia
CONTRATANTE

FERLEYN MENDOZA CUELAR
C.C 17.653.695 de Florencia
CONTRATISTA

BRAYAN SNEIDER BONILLA LOSADA
C.C. 1.117.522.454 de Florencia
SUPERVISOR